

nas de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para posteriores notificaciones.
Sr. Juan Carlos Flores
EL SECRETARIO
Hay un sello
pv/90

EXTRACTO JUDICIAL
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo Nro. 1947-95 S-2.
DEMANDADO: Eloisa Castro Fonseca, Segundo Marías Punina, Segundo Claudio Correa

PROVIDENCIA
JUGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 22 de noviembre de 1995. SNOOVISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es completa, clara, y reúne los requisitos de ley. De conformidad con el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, cumplan los demandados

EL OISA CASTRO FONSECA, SEGUNDO MARIAS PUNINA, SEGUNDO CLAUDIO CORREA, con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Aliento el juramento del actor respecto del desconocimiento de los domicilios actuales de los prenombrados demandados, cese-

lo mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 ídem. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Notifíquese f/ Dr. Germán González del Pozo (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del período legal para posteriores notificaciones.
Ldo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello
pv/31

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA EUFEMIA GUILLERMINA AUZ VIERA, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA DRA. NANCY ESPERANZA ALVAREZ VINUEZA.

ACTORA: DRA. NANCY ESPERANZA ALVAREZ VINUEZA.
DEMANDADA: EUFEMIA GUILLERMINA AUZ VIERA.
JUICIO: EJECUTIVO No. 2093-95 C.M.

TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTIA: S/ 10'000.000,00 SU-CRES
FECHA DE INICIACION: 7 DE DICIEMBRE DE 1995.

revelación y todas las sumisiones y funcionarios, a quien se les notificó con la presunción de insolvencia y llamamiento a concurso de acreedores de Rafael Méndez Espinosa, para que procedan a cancelar en sus registros y más documentos tal presunción y llamamiento, los cuales han quedado sin ningún valor legal. CUARTO.- Con la misma revocación Superior, quedan como existentes todas las interdicciones que se emitieron en contra de Rafael Méndez Espinosa, y por igual razón queda plenamente habilitada para que pueda ejercer todos sus derechos civiles y los de toda índole sin restricción de ninguna clase.- Hágase saber al Dr. José Tayupan Zurita que ha sido constituido de la defensa. Téngase en cuenta el nuevo castillero judicial señalado. Cúmplase y notifíquese.- f/ Dr. Vicente Snyta Vizcarra

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Alicia Guarrón Salazar
SECRETARIA
Razón: Es tal computa. Quito, Abril 2 de 1996. Certifico
Alicia Guarrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
pv/121

R del E
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A los demandados Carlos Fernando Chiriboga León, Eliana Gandara Espinosa y Lucía Alarcón Vedoya

EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO: EJECUTIVO No. 490-95-CH
ACTOR: JOSE YUNES COTALLAT, VICEPRESIDENTE REGIONAL DEL MULTIBANCO BG BANCO DE GUAYAQUIL S.A. EN CALIDAD DE APODERADO DEL MULTIBANCO BG BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

DEMANDADOS: CARLOS FERNANDO CHIRIBOGA LEON, ELENA GANDARA ESPINOSA Y LUCIA ALARCON VEDOYA
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES
OBJETO: COBRO DE CREDITO VENCIDO
DEFENSOR: DRS. JAIME ALARCON Y JUAN PAEZ
PROVIDENCIA:

JUGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Mayo de 1995.- Las 11:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede es completa, clara, y reúne los requisitos de ley. De conformidad con el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, cumplan los demandados

EL OISA CASTRO FONSECA, SEGUNDO MARIAS PUNINA, SEGUNDO CLAUDIO CORREA, con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Aliento el juramento del actor respecto del desconocimiento de los domicilios actuales de los prenombrados demandados, cese-

lo mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 ídem. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Notifíquese f/ Dr. Germán González del Pozo (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del período legal para posteriores notificaciones.
Ldo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello
pv/31

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA HIDORFVENTAS S.A.

Se comunica al público que la compañía HIDORFVENTAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 10 de abril de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1467 de 29 May 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de junio de 1996

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Napo
- 2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/ 200'000.000,00 y SUSCRITO S/ 100'000.000,00 dividido en 100.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, exportación, comercialización y representación de máquinas automáticas expendedoras de alimentos y bebidas.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente, Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, conjunta o individualmente.

Quito, 10 JUN 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/92

existente (patio con lavandería); el valor total del inmueble es de CIENTO SETE MIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09 JUL 1996

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JARA CASTRO MARKETING (J.C. MARKETING) CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JARA CASTRO MARKETING (J.C. MARKETING) CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 16 de mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1557 de 10 Jun. 1996

- 1.- SOCIOS:
NOMBRES E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
Humberto Castro F. casado ecuatoriana Quito
Celio Jara Jara soltero ecuatoriana Quito
Mónica Castro F. soltera ecuatoriana Quito
2. OBJETO: Su actividad predominante es: Comercialización y distribución de toda clase de equipos de computación, comunicación...
3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. El representante legal es el Gerente. Se nombra al señor Humberto Joselito Castro Flores como Gerente.

Quito, 10 Jun 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/90

09 JUL 1996